



## Ajuntament d'Agost

---

Expediente N.º: 380/2014

Procedimiento: Pleno Ordinario Marzo 2014

### ACTA N° 3/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 27 DE MARZO DE 2014.

#### SRES. ASISTENTES

##### Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

##### Concejales

##### Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT

D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX

D. LEANDRO CARO PÉREZ

##### PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN

D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ

D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY

D<sup>a</sup>. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

##### AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ

D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO

##### Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

#### ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN EN EL GRUPO MUNICIPAL AIA-COMPROMÍS PER AGOST.

4º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015-2017.

En la villa de Agost, a veintisiete de marzo de dos mil catorce, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

**5º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.**

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DEL PAI DE LAS UE NÚM. 10 Y 11 “LES LLOMES” DE LAS NN.SS. DE AGOST.**

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DEL PAI SAU/1.3 “EL ROGET” DE LAS NN. SS. DE AGOST.**

**8º.- APROBAR ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA DE LA LRSAL REFERIDA A LA APLICACIÓN DE LIMITACIONES DE RETRIBUCIONES.**

**9º.- MOCIONES.**

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

---

Con carácter previo a la aprobación del Acta los Concejales, puestos en pie, guardan un minuto de silencio por la muerte del expresidentes del gobierno D. Adolfo Suárez.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014.**

Se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2014, dando la palabra el Sr. Alcalde al Sr. Secretario, que señala que en la página 29, a la hora de establecer la votación, hay un error, porque debería indicarse que, tras el debate abierto sobre este asunto, y sometido a votación el Ayuntamiento en Pleno, con los votos a favor de 5 Concejales del grupo Populares de Agost y la abstención de 2 Concejales del Grupo AIA, Compromís per Agost, acuerda rechazar el dictamen, al no conseguirse en la votación la mayoría absoluta exigida, que se establecía en el propio acuerdo.

Hecha esta rectificación y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y Populares de Agost y el voto en contra del Grupo PSOE, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2014.

**2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.**

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 149) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 21 de Febrero de 2014.
- 150) Adaptando el horario de trabajo de los empleados municipales.

- 151) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 152) Dejando sin efecto el anuncio de licitación y el perfil del contratante del contrato para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica.
- 153) Aprobando la justificación presentada por Agost Fútbol Club de la subvención concedida, por importe de 11.800,00 euros.
- 154) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 24 de Febrero de 2014.
- 155) Adjudicando el contrato de las obras de REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE SAN IGNACIO, TRAMO SUR a la mercantil ALIMACO S.L.
- 156) Convocando la sesión ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 28 de Febrero de 2014.
- 157) Expedir nuevo título de licencia de apertura de un establecimiento destinado a oficinas en Avd. Alcoy, nº 5.
- 158) Convocando Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Agost para el día 27 de Febrero de 2014.
- 159) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 160) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 161) Compensando el total del saldo deudor con el saldo acreedor de las empresas Iberdrola Generación SAU e Iberdrola Comercialización último recurso.
- 162) Aprobando las liquidaciones indicadas por ocupación de vía pública y servicio escombrera.
- 163) Aprobando las liquidaciones presentadas por autoliquidación-declaraciones.
- 164) Proponiendo declarar el estado de ruina del inmueble situado en Calle La Font, nº 37, disponiendo su demolición.
- 165) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 166) Aprobando las bases para el XVIII Concurso del día de la Vella.
- 167) Concediendo a Dolores Román Payá el cambio de titularidad del derecho funerario sito en el Cementerio Municipal, calle San Vicente nº 20.
- 168) Autorizando a D. Alejandro Díaz Antón para la realización de graffitis en diversos muros de la localidad.
- 169) Concediendo a Dolores Román Payá el cambio de titularidad del derecho funerario sito en el Cementerio Municipal, calle El Salvador nº 25.
- 170) Remitiendo testimonio del certificado de compatibilidad urbanística a D. José Francisco García López.
- 171) Concediendo Licencia de Primera Ocupación de la edificación de vivienda unifamiliar con garaje en Avd. Virgen de la Paz, nº 14.
- 172) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 173) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de febrero de 2014, por importe de 93.678,73 euros, Seguros Sociales de Enero de 2014, por importe de 36.653,96 euros y Plan de Pensiones, por importe de 408,55 euros.
- 174) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones

- detalladas en el Decreto de fecha 27 de Febrero de 2014.
- 175) Denegando la devolución de la fianza por obras a D. Francisco José Aracil Sala.
  - 176) Concediendo la devolución de la fianza por obras a CENTRE ARTISTIC CULTURAL VERGE DE LA PAU.
  - 177) Aceptando el desistimiento del expediente ON-86/13 solicitada por D<sup>a</sup>. Francisca Morant Chorro.
  - 178) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 28 de Febrero de 2014.
  - 179) Remitiendo al Concejal D. José Antonio Antón Suay la documentación solicitada.
  - 180) Tomando razón de la transmisión de la actividad de Cafetería Pub a favor de KAULA CAFÉ PUB SC.
  - 181) Toman razón de la transmisión de la actividad de Restaurante a favor de D. José Manuel Mira Marín.
  - 182) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
  - 183) Incoando expediente de ejecución de obras en inmueble en Calle La Font, nº 57, a D<sup>a</sup>. Isabel Cuenca Jover y D<sup>a</sup>. María Dolores Domene Rodríguez.
  - 184) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante, por importe de 96.000,00 euros para la realización de la actuación EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE EXPOSICIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DE ALFARERÍA.
  - 185) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
  - 186) Reconociendo a D. Alejandro Cuenca Vicedo como titular del derecho funerario sobre el nicho situado en Calle Santa Anna, nº 18, del Cementerio Municipal.
  - 187) Declarando partes de las edificaciones del inmueble situado en Calle Monforte, nº 16 en estado de ruina inminente.
  - 188) Comunicando al Concejal D. José Antonio Antón Suay las páginas Web que gestiona el Ayuntamiento.
  - 189) Concediendo ayudas de servicios sociales a diversos vecinos de Agost.
  - 190) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
  - 191) Devolviendo la factura nº A20140017, a favor de Aluminios Lamajuela Agost SL.
  - 192) Adjudicando el contrato menor para la dirección de la obra RESTAURACIÓN DE PATIO DE BALSAS Y HORNOS DE LA ANTIGUA FÁBRICA DE TORREGROSA a D. Marius Beviá García.
  - 193) Nombrando miembros del Jurado para el II concurso de guiones de Teatro Parque Encuentado 2014 – Cuentos del mar y piratas.
  - 194) Aprobando el proyecto reducido para la realización de las obras de “ADECUACIÓN DE ITINERARIO PEATONAL PRACTICABLE COMUNICANDO EL AYUNTAMIENTO CON EL COLEGIO PÚBLICO Y EL CENTRO DE SALUD” y solicitando una subvención para su realización.
  - 195) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario D. Severino Sirvent Bernabeu al Curso “LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL”.

- 196) Aprobando el límite de regla de gasto para el ejercicio 2014.
- 197) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, de los funcionarios D. Miguel Olivares Guilabert y D. Manuel Bernabeu Garrigós a la sesión formativa del PORTAL DEL PROVEEDOR.
- 198) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de María Cuenca Vicedo.
- 199) Modificando las condiciones sustanciales del contrato de trabajo de la empleada municipal D<sup>a</sup>. Rosa Dolores Chorro Izquierdo.
- 200) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Marzo de 2014, por importe total de 1.682,40 euros.
- 201) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 202) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario D. Miguel Olivares Guilabert a la “JORNADA SOBRE TRANSPARENCIA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL”.
- 203) Autorizando a D. Francisco Casanova Vicedo para la realización de actividades con fuego en la Pda. Cervera, Pol. 4, parcela 42.
- 204) Autorizando el pago, con carácter “a justificar”, para contrata un autocar para el día de la mujer, por importe de 355,00 euros, a favor de D<sup>a</sup>. María Carmen Mena Vicente.
- 205) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 5 de Marzo de 2014.
- 206) Autorizando el uso en precario del aula-taller de la Casa de Cultura a ASAJA Alicante para la impartición de un curso de formación de manipulador de plaguicidas.
- 207) Prorrogando la vigencia del contrato administrativo del servicio de “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALARMAS Y PROTECCIÓN CONTRA EL ROBO DEL ALMACÉN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST”.
- 208) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Gabriel Cantó Amorós.
- 209) Compareciendo en los autos del recurso ordinario nº 000075/2014.
- 210) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 211) Autorizando a D. José Manuel Vicedo Castelló para la realización de actividades con fuego en la Pda. Rochet, Pol. 55, parcela 20.
- 212) Remitiendo el expediente al Consejo de Empadronamiento para que emita informe en relación con bajas pretendidas en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.
- 213) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante, por importe de 3.000,00 euros, para sufragar los gastos de la realización del proyecto “Promoción del Autoempleo sostenible”.
- 214) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante, por importe de 5.000,00 euros, para sufragar los gastos de la realización de la actividad “XIII FERIA ARTESANAL Y GASTRONÓMICA DE AGOST”.
- 215) Nombrando al Arquitecto Técnico Municipal D. Pelayo López de Merlo, responsable del contrato de “REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILADO DE LA CALLE SAN IGNACIO, TRAMO SUR”.
- 216) Aprobando el Plan de Seguridad y Salud de la obra “REPARACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILADO DE LA CALLE SAN IGNACIO,

TRAMO SUR”.

- 217) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 218) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 10 de Marzo de 2014.
- 219) Aprobando la liquidación del Presupuesto de 2013.
- 220) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Juan Cortés Berruezo.
- 221) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Francisco José Aracil Sala.
- 222) Archivando el expediente Ac-1/14 para la licencia de apertura de una sede de la Asociación “Profile Española”.
- 223) Aceptando el desistimiento del expediente ON-64/13 solicitado por D<sup>a</sup>. Carmen Castelló Rizo.
- 224) Adscribiendo al Concejal D. Luis Vicente Castelló Vicedo como miembro de las Comisiones Informativas.
- 225) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Juan Cobo Lozano.
- 226) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D. Steve Dumas Jacques.
- 227) Autorizando a D. Raúl Rosillo García para la realización de actividades con fuego en la Pda. Pla, Pol. 61, parcela 287.
- 228) Otorgando el primer premio del II Concurso de guiones de teatro Parque Encuentado 2014 al grupo de 5º de primaria del Colegio La Rambla.
- 229) Aprobando las bases para el Concurso de Dibujo Parque Encuentado 2014.
- 230) Solicitando una subvención de la Diputación Provincial de Alicante, por importe de 800,00 euros, para la realización de la actividad “ACTUACIÓN DEL CUARTETO LUCENTUM”.
- 231) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 232) Otorgando autorización para la inhumación de cadáver de Ramón Castelló Payá.
- 233) Otorgando autorización para la exhumación de restos reducidos de Luis Torregrosa Monllor.
- 234) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 12 de Marzo de 2014.
- 235) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 236) Concediendo Licencia Urbanística a Azulejos José SL para construcción de almacenes y exposición de materiales de construcción y saneamiento, en parcela C del Proyecto de Reparcelación del SAU-I.2 Els Castellans.
- 237) Remitiendo copia del informe de la Policía Local sobre la estimación de las alegaciones presentadas en el expediente de la sanción en materia de tráfico al Concejal D. José Antonio Antón Suay.
- 238) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario D. Omar Cipriano García Ripoll al curso “FRANCÉS A TRAVÉS DE INTERNET”.
- 239) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 14 de Marzo de 2014.
- 240) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con

- fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 241) Rectificando el Decreto nº 180/2014.
  - 242) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
  - 243) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, para el día 21 de marzo de 2014.
  - 244) Concediendo la devolución de la fianza por obras a D<sup>o</sup>. Nuria Santacruz Sala.
  - 245) Aprobando la justificación presentada de gastos a justificar, presentada por D<sup>a</sup>. María Carmen Mena Vicente, por importe de 355,00 euros.
  - 246) Aprobando el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2015 a 2017.
  - 247) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
  - 248) Aprobando la justificación presentada por DANSEOS 20143-2014 de la subvención concedida, por importe de 800,00 euros.
  - 249) Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad del empleado D. Francisco Carrillo Poveda.
  - 250) Denegando la suspensión de la imposición de la sanción, por importe de 4.842,96 euros, solicitada por la mercantil Promociones Agost 2000 SL.
  - 251) Denegando la suspensión de la imposición de la sanción, por importe de 4.842,96 euros, solicitada por la mercantil Alimaco SL.
  - 252) Remitiendo la documentación solicitada por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
  - 253) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
  - 254) Modificando la composición de la Mesa de contratación prevista en la Cláusula 22.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro de energía eléctrica.
  - 255) Remitiendo la documentación solicitada por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
  - 256) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 20 de Marzo de 2014.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 149/2014 – Sobre pagos, por importe de 175,45 euros, a la empresa OUTDOOR DEPORTE, en concepto de postales navideñas- Señala que esta empresa es la encargada de las actividades del Polideportivo, por lo que no ven relación con el suministro de postales navideñas.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que se trata de 100 calendarios para el año 2014, que se repartieron a los niños en las Escuelas Deportivas.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 629,20 euros, a la empresa FORESMA SA, en concepto de reparación de pavimento en C/ San Pedro. Señala que en el Decreto nº 256 hay también un pago a la misma empresa, en concepto de reparación aguas pluviales en el Castell, por importe de 1.022,00 euros. Pide que le explique las circunstancias por las que esta empresa realizar estas obras.

Contesta el Sr. Alcalde que FORESMA es la empresa que ha realizado las obras

del talud del Castell, por lo que, aprovechando que estaba allí, esta empresa ha hecho las obras a las que se refiere, habiéndose tratado de una contratación directa, aprovechando esa circunstancia.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera lamentable que no se contratara a una empresa de Agost para realizar esas obras, contestando el Sr. Alcalde que la empresa en cuestión venía a hacer la obra del talud del Castell, por lo que se aprovechó para que hiciera también las dos obras menores, ya que se tenía que suministrar hormigón y había que aprovechar.

Decreto nº 155/2014 – Sobre adjudicación del contrato de las obras “Reparación de la red de alcantarillado de la calle San Ignacio, Tramo Sur”, a la empresa ALIMACO SL. Pregunta porqué, aprovechando que se va a levantar la calle, no se sustituye también la conducción de agua potable, que no está en buenas condiciones y es de fibrocemento.

Contesta el Sr. Alcalde que es necesaria la reparación de toda la calle, pero se va a empezar por el tramo sur, porque es la parte que se puede hacer con la subvención concedida por la Diputación.

Decretos nº 162/2014 y 163/2014 – Sobre aprobación de liquidaciones de tasas, por ocupación de vía pública y por vertidos a la escombrera. Señala que nunca habían visto este tipo de Decreto y pregunta qué ha ocurrido para que ahora se hagan.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, que contesta que optó por aprobarlas por Decreto por una cuestión de instrucción de contabilidad y por mantener un cierto control, pero dice que no es necesario, por lo que, a partir de ahora, no se hará por Decreto.

Pregunta el Sr. Lozano si el Ayuntamiento tiene ingresos por el reciclaje de material procedente del vertedero, contestando el Sr. Alcalde que no le consta, porque lo que se deposita en los contenedores del vertedero se lleva después a la planta.

Decreto nº 166/2014 – Sobre aprobación de las bases para el XVIII Concurs del Día de la Vella. Señala que, para la concesión del premio, se valoraba la letra grande, la claridad y su fácil lectura, pero no dice nada de la crítica social, que considera básica en la Fiesta de la Vella.

Contesta el Sr. Alcalde que estas bases son las mismas desde hace muchos años, pero tienen en cuenta lo que dice el Sr. Lozano como una aportación.

Decreto nº 218/2014 – Sobre pago, por importe de 661,87 euros, a la empresa Dibujos y Proyectos SL, en concepto de dirección técnica e instalación receptora de GN para piscina municipal, más tasas por instalación actividad industrial. Pide que le aclare este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha instalado el gas para que funcionen bien las duchas del gimnasio.

Decreto nº 234/2014 – Sobre pago, por importe de 778,95 euros, a Librería 80 Mundos, en concepto de prensa del mes de febrero. Pregunta porqué se adquiere la prensa en esta librería.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de adquisición de libros.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 149/2014 – Sobre pagos, por importe de 240,35 euros, a SOLRED SA, en



concepto de consumo combustible Enero 2014. Señala que en el Decreto 174/2014 – también hay un pago a SOLRED SA, por el mismo concepto y pregunta a qué se debe esta duplicidad.

Contesta el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que se hacen dos facturas, una para el consumo de la Policía Local y otra para el consumo de la brigada de mantenimiento.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 64,60 euros, a la empresa Alcuvi C.B., en concepto de diversos productos de alimentación. Considera lamentable la redacción detallada de todos los productos adquiridos y pregunta para qué se adquirieron.

Contesta el Sr. Alcalde que se adquirieron para la ofrenda a la Virgen de la Paz.

Decreto nº 154/2014 – Sobre pago, por importe de 109,51 euros, a la empresa WURTH ESPAÑA SA, en concepto de reparación manguera de presión. Pregunta a qué tipo de reparación se refiere.

Contesta el Sr. Alcalde que se reparó la máquina de baldear, por lo que, probablemente, se trata de la manguera de esa máquina.

Decreto nº 178/2014 – Sobre pago, por importe de 1.331,00 euros, a la empresa AZA ANIMACIONES SLU, en concepto de disfraces fantasía. Pregunta dónde se utilizaron estos disfraces.

Contesta el Sr. Alcalde que se utilizaron durante la Cabalgata de Reyes.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que señala que en la factura se hace referencia a otra actividad del Ayuntamiento y pregunta cuál es esa otra actividad.

Contesta el Sr. Alcalde que serían los juegos infantiles durante las fiestas de San Pedro, pero no es seguro que se vaya a contratar la misma empresa.

Decreto nº 218/2014 – Sobre pago, por importe de 152,92 euros, a VODAFONE ESPAÑA SA, en concepto de facturación móviles 22/01/14 – 21/02/14. Pide al Sr. Alcalde que le explique el motivo de este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata del pago por el consumo de los teléfonos móviles.

Pregunta el Sr. Cuenca si también se paga por el consumo de teléfonos móviles a la empresa CABLEWORLD, contestando el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que a esa empresa se le paga por los consumos de fijos y ADSL, pero no por consumo de móviles.

Señala el Sr. Cuenca que hay un pago a Cable Aireworld en concepto de servicio teléfono oficinas grupos políticos y pregunta si eso significa que tienen ese servicio a su disposición, o bien, que se va a instalar, contestando el Sr. Alcalde que los gastos de los Grupos Políticos deben correr por cuenta de cada uno de ellos y que comprobarán el pago por línea telefónica en esos locales.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 17,05 euros, a MRW-Antonio García Bleda, en concepto de envíos varios a la Conselleria de Infraestructuras. Pregunta quién es Antonio García Bleda.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que debe tratarse del empleado de la empresa MRW que se llevó los envíos, interviniendo el Sr. Alcalde para decir que se informará para contestarle.

Decreto nº 234/2014 – Sobre pago, por importe de 60,50 euros, a Severino Boix Arques, en concepto de regalo homenaje día de la mujer, montículo de barro. Recuerda que ya se le había hecho una distinción a esta misma persona en su momento, entregándosele una placa.

Contesta la Concejala del Grupo Populares de Agost, Sra. Quirant, que primero fue con motivo de cumplir cien años y ahora se la homenajeó dentro de los actos celebrados este año con motivo del Día de la Mujer.

Decreto nº 239/2014 – Sobre pago, por importe de 1.996,50 euros, a José Luis Vicedo Martínez, en concepto de arreglo camino Les Voltes. Dice que le parece extraño que para solicitar la subvención se pide un presupuesto a una determinada empresa, a la que luego no se concede la obra en cuestión.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una subvención que se solicitó, pero que al final no fue concedida y que siempre se piden varios presupuestos a diferentes empresas, haciendo finalmente la obra la que haya presentado el presupuesto más económico.

Toma la palabra el Concejala del Grupo PSOE, Sr. Antón, para decir que se pide un presupuesto para solicitar la subvención en junio y, posteriormente, en base a ese presupuesto, se piden otros a dos empresas más, que lo presentan en octubre, para que lo mejoren, de forma que es normal que la primera salga perdiendo y que, finalmente, está claro que se concede a la oferta más económica, pero, por las características de la obra, no es la mejor opción.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando se piden presupuestos, se piden a todas las empresas al mismo tiempo, no se hacen unos presupuestos en base a otros, y se da la obra al más económico, de acuerdo con los informes de los técnicos.

En el mismo Decreto – Sobre pagos, por importe de 1.018,47 euros, a la empresa BLINKER ESPAÑA SAU, en concepto de materiales varios. Señala que parte del material suministrado podría encontrarse en comercios locales.

Contesta el Sr. Alcalde que ya contestó a esta cuestión en otros plenos y que se hace ahora como ya se hacía antes.

Decreto nº 256/2014 – Sobre pagos, por importe de 2.940,30 euros, a la empresa JUMI SCLV, en concepto de solera de hormigón para puente de la vía verde y colocación de vigas. Pide que le explique qué obra es ésta.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una reparación de un puente que cruza la vía verde entre el Km. 3 y 4, que estaba en mal estado y los vehículos tenían dificultades para pasar.

El Concejala del Grupo PSOE, Sr. Antón, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 166/2014 – Sobre aprobación de las bases del XVIII Concurs del Día de la Vella. Pregunta qué criterio se utiliza para la selección del jurado.

Contesta el Sr. Alcalde que se hace por invitación del Ayuntamiento, como en otras ocasiones.

Decreto nº 199/2014 – Sobre modificación sustancial del contrato de trabajo de la empleada municipal Rosa Dolores Chorro Izquierdo. Señala que hay una sentencia previa al respecto, favorable a la empleada y pregunta porqué se vuelve a insistir en este asunto, cuando ya ha sido el Ayuntamiento condenado a pagar las costas.

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no ha sido condenado al pago de costas y que el juez estimó parcialmente la demanda de la empleada por un defecto de forma, que ahora se ha corregido con el nuevo expediente.

Decreto nº 174/2014 – Sobre pago, por importe de 5.571,74 euros, a la empresa RECICLADOS Y COMPOSTAJE PIEDRA NEGRA SA, en concepto de residuos municipales. Dice estar preocupado porque el Ayuntamiento no controla el pesaje de lo que se recoge.

Contesta el Sr. Alcalde que sí se controla el pesaje y todos los meses les llega un listado con el total por días.

Toma la palabra el Concejal de Limpieza, Sr. Vicedo, que señala que hay dos albaranes al respecto, el que entrega FOBESA y el que entrega PIEDRA NEGRA, comprobándose las cantidades que se reflejan en ambos.

El Sr. Antón dice haber comprobado que, normalmente, el total de residuos es de 5 o 6 toneladas y el domingo, al tratarse de la recogida de dos días, sube 2 o 3 toneladas más, pero, en ocasiones, ese desvío se produce en distintos días de la semana, por lo que parece que no hay mucho control al respecto.

Contesta el Sr. Vicedo que él controla las toneladas diarias, observando que el miércoles es el día en que menos basura se recoge y el lunes cuando más, pero depende también si es invierno o verano y si es festivo o no. Sigue diciendo que hay que tener en cuenta también que, cada cierto tiempo, el contenedor de la escombrera se lleva a la planta, que lo incluye en la facturación, pero este es un caso puntual.

### **3º.- DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN EN EL GRUPO MUNICIPAL AIA-COMPROMÍS PER AGOST.**

Se da cuenta de la modificación en el Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, por la que los Concejales D. Francisco Lozano Martínez y D. Luis Vicente Castelló Vicedo comunican la voluntad de formar parte del mismo Grupo municipal, con el nombre de AIA, Compromís per Agost, siendo el Portavoz el Sr. Lozano y el Portavoz suplente el Sr. Castelló, de la que los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

### **4º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS 2015-2017.**

Se da cuenta de la aprobación de los marcos presupuestarios por Decreto de la Alcaldía nº 246/2014, del que los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que han hablado con el Sr. Secretario, tratándose solamente de una previsión.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice haber hablado también con el Sr. Secretario, diciendo que se trata de una previsión para tres años, pero solo vale la del primer año, porque es vinculante respecto del 2013, considerando que se trata de un trabajo que se hace porque sí, que debería ser sólo para un año. Sigue diciendo que quiere incidir en la previsión que se hace en las operaciones a largo plazo que se hace, diciendo que el año pasado la previsión, en el pago del ICO, tenía unos intereses de 17.790,00 euros y una amortización de 18.000,00 euros, mientras que este año son 16.500,00 y 18.600,00 euros, respectivamente, preguntando cómo pueden

variar los intereses.

Contesta el Sr. Alcalde recordando que se trata de previsiones, que luego se cumplirán o no.

#### **5º.- DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2013.**

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto 2013, por Decreto de la Alcaldía nº 21/2014, del que los Grupos Políticos que forman el Pleno del Ayuntamiento de Agost se dan por enterados.

En relación con este punto se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que, en el último párrafo del último punto del informe se dice que “La incorporación de remanentes afectado de los proyectos de infraestructura agua potable Sarganella y casco urbano que figuran en el expediente, son de incorporación obligatoria, dado que ya tienen anotaciones contables y de no incorporarse, se perderán el seguimiento para los ejercicios siguientes. Como quiera que su incorporación podría provocar que se superara el límite de gasto en 2014, sino se incorporará, deberá presupuestarse obligatoriamente en el presupuesto inicial para 2015.”. Pide el Sr. Cuenca que le explique si se han incorporado finalmente esas partidas al presupuesto.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario que contesta que se han incorporado y no superan la regla de gasto.

#### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DEL PAI DE LAS UE NÚM. 10 Y 11 “LES LLOMES” DE LAS NN.SS. DE AGOST.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“2º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DEL PAI DE LAS UE NUM. 10 Y 11 “LAS LOMAS” DE LAS NNSS DE AGOST.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta a la Comisión:

**Primero.-** Con fecha de entrada en esta Corporación 22 de julio de 2004, se presenta en el Ayuntamiento de Agost, escrito de D. Celestino Díaz Esteve, en nombre y representación de la mercantil Constuedi 2000, SL al que acompaña la documentación integrante de una alternativa técnica compuesta por un Programa de Actuación Integrada y un Anteproyecto de Urbanización para el desarrollo urbanístico de las Unidades de Ejecución nº 10 y 11 de las NNSS de Agost y solicita que se someta a información pública, dicha documentación para iniciar la tramitación del procedimiento para su aprobación y adjudicación.

**Segundo.-** Con fecha 20 de abril de 2005, se dicta Resolución de la Alcaldía por el que resuelve someter a información pública el PAI de las Unidades de Ejecución nº 10 y 11 de las NNSS de Agost, a los efectos de que pueda ser examinada y en su caso pueden presentar alegaciones así como otras alternativas técnicas.

**Tercero.-** Con fecha 3 de junio de 2005 se presenta ante esta Corporación escrito de la mercantil Construedi 2000, SL por el que de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística, presenta Proposición Jurídico-Económica a su propia alternativa técnica correspondiente a las UE nº 10 y 11 de las NNSS de Agost. No se presentaron otras Proposiciones Jurídico-Económicas.

**Cuarto.-** En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, el Pleno acordó la aprobación provisional del PAI de las UE nº 10 y 11 de las NNSS de Agost “Núcleo Las Lomas” de conformidad con la documentación presentada por Construedi 2000, SL. Así como la adjudicación del referido PAI a la mercantil Construedi 2000, SL antes referida.

**Quinto.-** Con fecha 11 de octubre de 2006, se recibe en esta Corporación oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº Tres de Alicante comunicándonos la interposición de recurso contencioso-administrativo nº 855/06 formulado por la Comunidad de Propietarios Las Lomas de Agost, contra el acuerdo plenario anteriormente referenciado por el que se aprobaba provisionalmente el referido PAI y la adjudicación de la misma a la mercantil Construedi 2000, SL.

**Sexto.-** Con fecha 23 de noviembre de 2006 y nº de registro de entrada 2379 y 2380, se recibe de la Conselleria de Territorio y Vivienda las Cédulas de Urbanización para los PAIS nº 10 y 11 “Núcleo Las Lomas” , en virtud del cual devenía en aprobación definitiva el acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2005 anteriormente referenciado.

**Séptimo.-** Con fecha 16 de octubre de 2007 se dicta sentencia nº 338/2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº Tres de Alicante, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios Las Lomas de Agost contra el acuerdo plenario de 24 de noviembre de 2005 anteriormente referenciado, por el que se aprobó provisionalmente el Programa de Actuación Integradas de las Unidades de Ejecución nº 10 y 11 de las NNSS de Agost, con arreglo a la alternativa presentada por Construedi 2000, SL y se adjudicó el aludido Programa a la citada mercantil. Sentencia que fue recurrida en apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

**Octavo.-** Con fecha 8 de mayo de 2008, se suscribe convenio entre el Agente Urbanizador adjudicatario Construedi 2000, SL y el Ayuntamiento de Agost, asumiendo, el urbanizador, entre otros, la obligación de urbanizar el ámbito de las UE nº 10 y 11 de las NNSS de Agost, conforme a los contenidos del correspondiente PAI y su alternativa técnica y con una serie de condiciones recogidas en el referido convenio. De las referidas obligaciones, el urbanizador no prestó garantía real o financiera alguna de conformidad con el artículo 29.8 de la LRAU ni se cumplió el plazo de 12 meses para la conclusión de las obras de urbanización ya que ni siquiera se han iniciado hasta la fecha, y sin que hasta la fecha se haya efectuado trámite administrativo alguno por el urbanizador.

**Noveno.-** Con fecha 30 de octubre de 2009, se dicta sentencia nº 1518 del TSJCV, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera por el que se resuelve el recurso de apelación interpuesto por la Comunidad de Propietarios Las Lomas de Agost, anteriormente referenciada, en cuyo fallo, dispone: “Debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso de apelación... contra la sentencia nº 388/2007, de fecha 16 de octubre de 2007, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº Tres de

Alicante, que revocamos única y exclusivamente en cuanto a las costas impuestas, y en su lugar declaramos no haber lugar a la imposición de las costas, manteniendo y confirmando la sentencia en el resto de sus pronunciamientos”.

**Décimo.-** El artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece lo siguiente:

“1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declara la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

El artículo 29.10 de la Ley 6/94, reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana de aplicación al PAI objeto del presente, dispone que:

“El incumplimiento del plazo de ejecución de un Programa determinará, salvo prórroga justificada a causa de interés público, la caducidad de la adjudicación”...

En el caso que nos ocupa se dan las circunstancias para que proceda la resolución que declare la caducidad del procedimiento de aprobación y adjudicación, con el consiguiente archivo de las actuaciones.

**Undécimo.-** El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver sobre la Aprobación Provisional del PAI nº 10 y 11 “Núcleo Las Lomas” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 83 y 94.1 de la vigente Ley Urbanística Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el informe del Técnico Letrado, de fecha 14 de marzo de 2014, y a la vista de la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PP y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Requerir y advertir a la mercantil Constuedi 2000, SL que en tanto no se asuma las obligaciones de urbanizar el ámbito de las UE nº 10 y 11 de las NNSS de Agost, conforme a los contenidos del correspondiente PAI y su alternativa técnica y con una serie de condiciones recogidas en el referido convenio el expediente va a seguir paralizado por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 29.10 de la LRAU, se le advierte que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente a los interesados, sin que proceda recurso alguno contra el presenta acuerdo al tratarse de un acto de trámite.”

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y Populares de Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Requerir y advertir a la mercantil Constuedi 2000, SL que en tanto no se asuma las obligaciones de urbanizar el ámbito de las UE nº 10 y 11 de las NNSS de Agost, conforme a los contenidos del correspondiente PAI y su alternativa técnica y con una serie de condiciones recogidas en el referido convenio el expediente va a seguir paralizado por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 29.10 de la LRAU, se le advierte que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente a los interesados, sin que proceda recurso alguno contra el presenta acuerdo al tratarse de un acto de trámite.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que están de acuerdo en que se declare la caducidad del expediente a expensas de que los interesados digan algo en el plazo de tres meses.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que será imposible que en tres meses se continúe y que es necesario su archivo para poder comenzar de nuevo.

**7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DEL PAI SAU/1.3 “EL ROGET” DE LAS NN. SS. DE AGOST.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“3º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DEL PAI SAU/1.3 “EL ROGET” DE LAS NN.SS. DE AGOST.

El Sr. Alcalde presenta la siguiente propuesta a la Comisión:

**Primero.-** Con fecha de entrada en esta Corporación 17 de marzo de 2005 y número de registro 548, se presenta solicitud para su aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada (PAI) de la Agrupación de Interés Urbanístico del sector “El Roget” de Agost, acompañándose del correspondiente Plan Parcial con homologación y proyecto de urbanización.

**Segundo.-** Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2005 (Decreto

77/2005) se acuerda iniciar el expediente del PAI del Sector “El Roget” de las NNSS de Agost y someter el expediente a información pública advirtiendo de la posibilidad de presentación de alegaciones, proposiciones y alternativas técnicas. Asimismo se notifica la resolución a los interesados.

**Tercero.-** Con fecha 8 de marzo de 2007, mediante Decreto de la Alcaldía nº 118/07 y previa adaptación documental del expediente hasta la fecha tramitado, resuelve una nueva exposición pública con advertencia de la posibilidad, durante el plazo concedido, que tienen los interesados para presentar alegaciones o sugerencias que estimen convenientes. La documentación que se somete a exposición y que integra el PAI referenciado se compone:

- I. Refundido de la Alternativa Técnica (Memoria Jurídico-Técnica del PAI; Plan Parcial con Homologación; Proyecto de Urbanización completo; Estudio de Impacto Ambiental; estudio acústico; e informe de sostenibilidad ambiental).
- II. Proposición jurídico-económica refundida a la documentación presentada.

Asimismo también se expuso al público la modificación puntual nº 15 de las NNSS de Agost, SAU/ I.3 “El Roget” Suelo Industrial.

**Cuarto.-** Con fecha 20 de diciembre de 2007, el Pleno Municipal, acordó, entre otros acuerdos, dejar sobre la mesa la Propuesta de la Alcaldía correspondiente a la Aprobación Provisional y Adjudicación del PAI SAU/ I.3 “El Roget” de las NNSS de Agost porque algunas personas habían planteado una queja por defectos de tramitación del expediente.

**Quinto.-** Con fecha 15 de mayo de 2008 y número de registro de entrada 1115, se recibe Resolución de la Directora General de Ordenación Territorial (Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda) del día 28 de abril del mismo año por el que resuelve declarar la caducidad del expediente AIU-2006/0450 Agost. Agrupación de Interés Urbanístico El Roget, para la inscripción de la citada Agrupación en el Registro de Programas y Agrupaciones de Interés Urbanístico. Todo ello a instancia de D<sup>a</sup>. Ernestina Girones Carbonell en nombre y representación de la referida Agrupación.

**Sexto.-** Con fecha 31 de julio de 2008, el Pleno del Ayuntamiento de Agost, en el punto del orden del día nº 4 correspondiente a “Aprobación provisional y adjudicación, si procede del PAI SAU/ I.3 “El Roget” de las NNSS de Agost, acueda por unanimidad dejar sobre la mesa la propuesta.

**Séptimo.-** Con fecha de salida 10 de agosto de 2009 y número de registro 1708, se remite oficio de la Alcaldía a D<sup>a</sup>. Ernestina Gironés Carbonell, como presidenta de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector “El Roget” requiriéndole que se redactaran en el menor tiempo posible nueva redacción del proyecto PAI con las modificaciones pertinentes y la presentaran ante este Ayuntamiento para su estudio y revisión. Oficio que fue remitido también a D. Manuel Román Sala, en su calidad de miembro de la Agrupación de Interés Urbanístico especialmente interesado en la tramitación del referido PAI. Siendo este el último acto o trámite administrativo obrante en el expediente sin que hasta la fecha se haya procedido por la Agrupación de Interés Urbanístico promotora del PAI a la presentación de un nuevo proyecto.



**Octavo.-** El artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece lo siguiente:

“1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declara la caducidad procederán los recursos pertinentes.

2. No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en la cumplimentación de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

3. La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

4. Podrá no ser aplicable la caducidad en el supuesto de que la cuestión suscitada afecte al interés general, o fuera conveniente suscitarse para su definición y esclarecimiento.”

En el caso que nos ocupa se dan las circunstancias para que proceda la resolución que declare la caducidad del procedimiento de aprobación, con el consiguiente archivo de las actuaciones.

**Noveno.-** El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver sobre la Aprobación Provisional del PAI “El Roget” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 83 y 94.1 de la vigente Ley Urbanística Valenciana.

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con el informe del Técnico Letrado, de fecha 10 de marzo de 2014, y a la vista de la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PP y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE y 2 concejales del Grupo AIA, DICTAMINA:

**PRIMERO.-** Requerir y advertir a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector “El Roget” que en tanto no se complete la documentación (nueva redacción de PAI), el expediente va a seguir paralizado por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente a los interesados, sin que proceda recurso alguno contra el presente acuerdo al tratarse de un acto de trámite.”

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y Populares de Agost, la abstención de Los Concejales del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, Sr. Pérez y Sra. Castelló y el voto en contra del Concejale del Grupo PSOE, Sr. Antón, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Requerir y advertir a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector “El Roget” que en tanto no se complete la documentación (nueva redacción de PAI), el expediente va a seguir paralizado por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente a los interesados, sin que proceda recurso alguno contra el presenta acuerdo al tratarse de un acto de trámite.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que recuerda que el técnico letrado les dijo que se había puesto en contacto con los promotores, pero éstos le han dicho que no han recibido nada y que, si no hay ninguna empresa, el Ayuntamiento deberá buscar una solución a este asunto.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que han planteado varios problemas, sobre todo de seguridad viaria en la zona, lamentando que cuando se presentó este proyecto había posibilidad de hacer un vial de servicio, habiendo ahora varias empresas que quedan en una posición ilegal o alega, siendo preocupante esta situación.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo en que hay un problema de seguridad y recuerda que en el año 2005 se iniciaron los trámites, siendo el último requerimiento del año 2009, para que presentaran un nuevo proyecto con las modificaciones indicadas y no se ha hecho nada desde entonces, pero que, en todo caso, tienen un plazo de tres meses para poder continuar con el PAI.

Tras la votación, el Concejel del Grupo PSOE, Sr. Antón, argumenta su voto en contra diciendo que hay unas empresas que quedan en total desamparo, obligadas a cumplir la Ley, que significa cerrar las empresas, lo que considera va contra el interés general.

#### **8º.- APROBAR ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA DE LA LRSAL REFERIDA A LA APLICACIÓN DE LIMITACIONES DE RETRIBUCIONES.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Alcaldía, Secretaría, Régimen Interior, Urbanismo e Infraestructuras, que, transcrito literalmente, dice así:

“4º) APROBAR ACOGERSE A LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMA DE LA LRSAL REFERIDA A LA APLICACIÓN DE LIMITACIONES DE RETRIBUCIONES.

El artículo undécimo, apartado 3, del Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas (BOE núm. 22, de 25 de enero), incluye una nueva Disposición adicional nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la

Administración Local, y considerando lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población

(...) 1.000 a 5.000 habitantes 40.000 euros

En el Ajuntament d'Agost las retribuciones del alcalde como único cargo que percibe dedicación exclusiva ascienden anualmente a 38.080 euros, por lo que se ajusta a las prescripciones legales.

Por otro lado, por cuanto se refiere a las dedicaciones parciales, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó el día 4 de marzo de 2014 una guía explicativa **sobre la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Locales en las que en relación con las dedicaciones parciales viene a señalar que:**

En el caso de municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes, habrá que entender que el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos quienes desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial viene determinado por la aplicación del porcentaje de dedicación parcial -75%, 50%, 25%- que corresponda a la cuantía máxima de referencia por tramos de población prevista en el párrafo primero de la citada Disposición adicional de la LPGE 2014.

En el caso del Ajuntament d'Agost el acuerdo plenario que fija estas dedicaciones señala que la dedicación parcial de los concejales del Ayuntamiento es de 5 horas semanales lo que si tenemos en cuenta una jornada laboral de 37,5 semanales equivaldría a un 13,33% de la jornada.

Si aplicamos este porcentaje de jornada a la cuantía máxima de referencia acordada por el Ministerio el importe anual máximo en concepto de dedicación parcial ascendería a 5.332 euros anuales.

Como quiere que las retribuciones anuales de los concejales con dedicación parcial asciende a 475 euros mensuales con 14 pagas, esto es, 6.650 euros anuales se ha de adoptar acuerdo plenario modificando el régimen de dedicación parcial de estos concejales con el fin de ajustarlo a la normativa vigente.

No obstante, a las Entidades Locales que cumplan con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, y además su período medio de pago a los proveedores no supere en más de 30 días el plazo máximo previsto de la normativa de morosidad, no les aplicará, con carácter excepcional, los límites previstos en los artículos 75 bis y ter y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local hasta el 30 de junio de 2015 de acuerdo con la disposición transitoria décima.

En caso del Ajuntament d'Agost a 31 de diciembre de 2013 se cumplían los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública mientras que el indicador del período medio de pago calculado de acuerdo con lo establecido en la nota relativa a la aplicación de la disposición transitoria décima publicada por el Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas asciende a 51,53 días, cumpliéndose por tanto todas las exigencias de dicha disposición

$$\frac{\text{ratio medio de pago} * \text{pagos realizados} + \text{ratio medio pendiente de pago} * \text{pagos pendientes}}{\text{pagos realizados} + \text{pagos pendientes}}$$

$$\frac{66,50 * 228.832,23 + 44,29 * 472.697,18}{701.229,41} = 51,52828858$$

De acuerdo con el punto quinto de la nota referida anteriormente si el Ajuntament d'Agost desea acogerse a esta excepción lo habrá de comunicar a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local con fecha límite 30 de abril de 2014.

La Secretaría General verificará el cumplimiento de requisitos y publicará relación de municipios que se pueden acoger a la excepción. En caso de que la entidad se haya acogido a esta excepción pero finalmente no se encuentre en el listado de la Secretaría General deberá aplicar las medidas del 75 bis de la LRBRL.

Visto todo lo anterior, emitido informe por secretaría-intervención, y a la vista de la propuesta que se somete a dictamen, la Comisión con los votos a favor de los 3 concejales del Grupo PP y 2 concejales del Grupo AIA y la abstención de los 2 concejales del Grupo PSOE, DICTAMINA:

PRIMERO.- Acogerse a la excepción prevista en la disposición transitoria décima de la LRSAL referida a la aplicación de limitaciones de retribuciones, en este caso referida a los concejales con dedicación parcial.

SEGUNDO.- Comunicar dicha voluntad de acogerse a la excepción a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.”

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos AIA, Compromís per Agost y Populares de Agost y el voto en contra del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Acogerse a la excepción prevista en la disposición transitoria décima de la LRSAL referida a la aplicación de limitaciones de retribuciones, en este caso referida a los concejales con dedicación parcial.

SEGUNDO.- Comunicar dicha voluntad de acogerse a la excepción a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que, como ya dijeron en la Comisión, la ley es clara, debiendo cumplirse unos preceptos o adaptarse a ellos, considerando que deberían intentar adaptarse, estando seguro que, si la situación política fuera la contraria, y fuera el Sr. Alcalde el que superara el máximo, seguramente estarían haciendo sangre de esta situación.

Contesta el Sr. Alcalde que, en su momento, se redujeron los salarios del Alcalde y de los Concejales, considerando que si se está dentro de los parámetros, no hay porque buscar recovecos a la ley.

Tras la votación, toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para argumentar el voto en contra de su Grupo, diciendo que al final hay que cumplir la ley, pese a que no están de acuerdo en que se apliquen este tipo de reducciones y emplaza al Sr. Alcalde a que, cuando quiera, se reúnan y planteen otro sistema retributivo

Se produce en receso en la sesión, siendo las 21,20 horas, reiniciándose a las 21,30 horas.

## **9º.- MOCIONES.**

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

### **1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE ALICANTE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante, que tiene que aprobarse por mayoría absoluta.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Visto el escrito con fecha de entrada en el Registro Municipal 21 de enero de 2014 y num. registro 182, en el cual se nos informa que la Asamblea General del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Alicante aprobó en fecha 28 de noviembre de 2013 la modificación inicial de los estatutos del Consorcio.

Que dicha modificación fue expuesta al público por plazo de 30 días, mediante anuncio en el BOP de 5 de diciembre, finalizando su exposición el día 14 de enero, sin haberse presentado ninguna reclamación.

Y que esta modificación ha de ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta legal del número legal de sus miembros, según lo previsto en el artículo 47.2 g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los siguientes términos:

**ARTICULO 27:** Se suprime; “y de tesorería

**ARTÍCULO 31: Se da nueva redacción con el siguiente texto:**

Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos

2.- La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1 La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el **80%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

2.2 La aportación de los Municipios consorciados supondrá el **20%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada Municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del Presupuesto municipal de Gastos correspondiente al ejercicio anterior, e Inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler siendo el índice a aplicar:

<u>Distancia en Kms.</u>	<u>Indice</u>
menos de 5	1
5 - 10	3
10 - 15	5
15 - 20	7
20 - 25	9
más de 25	11.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA se da nueva redacción:**

**QUINTA.-** 1. En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al presupuesto del Consorcio será de 8.500.000,-€.

En los ejercicios sucesivos dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la “tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto” que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo

12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La Diputación Provincial asumirá el resto hasta cubrir el 80% del presupuesto.

**Segundo.-** Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost, la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost y el voto en contra del Grupo PSOE, acuerda rechazar la moción presentada.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que no tiene nada que añadir al tema, tras el debate sobre el mismo asunto en el último Pleno, puesto que no han cambiado las circunstancias.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que no están en contra de que Agost esté en el Consorcio de Bomberos, pero si lo está de la pésima gestión del Partido Popular en la Comunitat Valenciana, considerando que las poblaciones, cuánto más pequeñas son, más perjudicadas salen con este asunto. Continúa su intervención diciendo que en 2013, la Comunitat Valenciana aportaba 10.900.000,00 euro y en 2014 son 8.500.000,00 euros, dos millones y medio menos, los que aporta al Consorcio y que a esto hay que añadir que, cuando se hicieron los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2014 se rebajaron sustancialmente los importes para la Diputación, lo que supone aumentar la carga que asume la misma, por lo que tiene menos recursos para distribuir entre las poblaciones, a través de subvenciones. Termina diciendo que, en resumen, lo que aporta de más la Diputación se reducirá de las subvenciones que concede a las poblaciones de la provincial y que debería exigirse a la Generalitat Valenciana que aporte el dinero necesario.

Contesta el Sr. Alcalde que, a lo largo de los años, hay gestiones peores y mejores y que la Diputación no tiene merma en sus ingresos, siendo el importe destinado a subvenciones de Ayuntamientos la misma, porque, cuando inicialmente se firmó este Convenio, la aportación de la Generalitat y la Diputación era la adecuada, a partir de ahí, el presupuesto ha ido aumentando y la Generalitat ha seguido aportando la misma cantidad, por lo que el porcentaje inicial no correspondía, tratándose de adaptar lo que aporte la Generalitat, aportando el resto la Diputación en el porcentaje que le corresponde, considerando que ello no supone un coste adicional para los Ayuntamientos. Termina diciendo que se contempla en el Convenio que la aportación en los próximos años no podrá ser inferior, incrementándose el importe señalado con el IPC correspondiente.

Replica el Sr. Cuenca que considera que se ha comprobado que la Generalitat se está quitando cargas, que repercute en la Diputación e, indirectamente, en los ayuntamientos, anunciando el voto en contra de su Grupo.

Insiste el Sr. Alcalde en que el coste para el Ayuntamiento de Agost no será mayor y que, si en algún momento fuera así, sería el Pleno el que tendría que decidir al respecto.

**2ª.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS POPULARES DE AGOST Y AIA, COMPROMÍS PER AGOST SOBRE REPRESENTANTES EN**

## **LA MANCOMUNIDAD DE L'ALACANTÍ Y EN EL FONTS VALENCIÀ DE LA SOLIDARITAT.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para justificar la urgencia de la moción conjunta diciendo que es necesario, tras la dimisión de la Concejala de AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, sustituirla como representante en el Fons Valencià de la Solidaritat, así como, al mismo tiempo, sustituir al representante en la Mancomunitat de l'Alacantí.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Alcalde da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2011 por el que se nombran representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados.

Resultando que se hace preciso realizar ciertos ajustes en dichos nombramientos para cubrir la baja de Emilia Reche Díaz como concejala de esta corporación.

Considerando el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Nombrar a Luis Vicente Castelló Vicedo como representante titular en la Mancomunidad de l'Alacantí en lugar de Francisco Lozano Martínez y a Francisco Lozano Martínez como suplente de aquél en lugar de la hasta ahora suplente Emilia Reche Díaz.

SEGUNDO.- Nombrar a Juan José Castelló Molina, como representante de la Corporación en el Fons Valencia per la Solidaritat, y como sustituto a Ramón Martínez Martínez en lugar de los nombrados por acuerdo de 13 de julio de 2011.

TERCERO.- Remitir comunicación de dichos nombramientos a las entidades afectadas.”

No se producen intervenciones al respecto, por lo que, sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y del Grupo AIA, Compromís per Agost y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO. Nombrar a Luis Vicente Castelló Vicedo como representante titular en la Mancomunidad de l'Alacantí en lugar de Francisco Lozano Martínez y a Francisco Lozano Martínez como suplente de aquél en lugar de la hasta ahora suplente Emilia Reche Díaz.

SEGUNDO.- Nombrar a Juan José Castelló Molina, como representante de la Corporación en el Fons Valencia per la Solidaritat, y como sustituto a Ramón Martínez Martínez en lugar de los nombrados por acuerdo de 13 de julio de 2011.

TERCERO.- Remitir comunicación de dichos nombramientos a las entidades afectadas.

**3ª MOCIÓN QUE PRESENTE EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST SOBRE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LOS ARCHIVOS DE RTVV.**



Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que, al cerrarse Canal NOU, los archivos de RTVV quedan en punto muerto, pretendiendo la moción que se conserven y almacenen sus archivos como bien de interés cultural.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“Radiotelevisió Valenciana (RTVV), amb els canals de televisió i de ràdio, ha estat, en els darrers 24 anys, un registre de molts dels esdeveniments principals que han passat al País Valencià: des de festes a catàstrofes, des d’esports a notícies econòmiques. Malgrat les mancances pel que fa a pluralitat informativa, allò cert és que RTVV era un ens amb una presència importantíssima del valencià, que ofería un servei públic de televisió i ràdio de proximitat, i que garantia que molt pobles i comarques, que moltes tradicions i iniciatives, tingueren una repercussió pública que ara, des del seu tancament, difícilment podran assolir.

D’ençà el tancament de l’ens, a més a més, perilla el propi arxiu de RTVV, un arxiu que és història viva del nostre poble. Més de dues dècades de gravacions el conformen: la vida del nostre País ha passat per davant de les càmeres i els micròfons de RTVV. Renunciar a eixe patrimoni és renunciar a la nostra pròpia història, a la nostra memòria com a poble.

En atenció a aquestes consideracions, i a proposta del Grup Municipal AIA-Compromís per Agost, el Ple de l’Ajuntament d’Agost acorda:

Instar a la Conselleria d’Educació, Cultura i Esport a iniciar els tràmits per tal de declarar Bé d’Interés Cultural l’arxiu de Radio Televisió Valenciana.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER.- Exigir a la Conselleria d’Educació, Cultura i Esport que faça la guàrdia i custòdia dels arxius de la RTVV, mentres es tramita la seua declaració com Bé d’Interés Cultural.

SEGON.- Instar a la Conselleria d’Educació, Cultura i Esport a iniciar els tràmits per tal de declarar Bé d’Interés Cultural l’arxiu de Radio Televisió Valenciana.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que señala que, tras el cierre de CANAL NOU, no se sabe qué va a ocurrir con sus archivos, si pasará a gestión privada o se desmantelarán, estando de acuerdo en que se inicien los trámites para su declaración como bien de interés cultural, pero propone la inclusión en la moción presentada de un primer punto, exigiendo a la Conselleria que guardara y custodiara esos archivos, mientras no se declare bien de interés cultural, que quedará redactado de la siguiente forma:

“PRIMER.- Exigir a la Conselleria d’Educació, Cultura i Esport que faça la guàrdia i custòdia dels arxius de la RTVV, mentres es tramita la seua declaració com Bé d’Interés

Cultural.”

Contesta el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, que está de acuerdo en que se incluya este punto en la moción, por lo que se incorpora a la misma.

#### **4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST SOBRE MEDIDAS CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que a las personas que no pueden pagar, debido a la crisis económica y al alto precio de la energía, la calefacción y los servicios mínimos de una vivienda, no se les corte estos suministros básicos.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“La pobreza energética es defineix como l’incapacitat d’una unitat familiar per poder assumir el pagament de les despeses d’energia per a les seues necessitats bàsiques. Aquestes necessitats bàsiques són per exemple disposar de calefacció i aigua calenta per ús sanitari o poder cuinar els aliments.

El comité econòmic i social Europeu va aprovar a l’any 2011 un dictamen referent a “La pobreza energética al context de la liberalització i de la crisi econòmica” (Diari de l’UE 11 de febrer del 2011) a la qual es proposa tenir en conter “la pobreza” energética a l’hora d’elaborar qualsevol política energética. Considerant a la pobreza energética una nova prioritat social que necessita suport a tots els nivells. Per altra banda la Comissió Europea ha començat a incloure el concepte de pobreza energética a l’hora d’orientar les seues polítiques energètiques i de protecció dels consumidors.

En aquest sentit les Directives 2009/72/CE i 2009/73/CE del mercat interior d’electricitat i gas obliguen als Estats membres a pendre mesures i planificar como donar solucions a aquesta problemàtica. En l’àmbit estatal es calcula que vora el 10% de la població no pot costejar-se les despeses que representa mantenir l’habitatge dintre d’un interval de temperatura adequat.

Per a què un habitatge reunisca les condicions climàtiques recomanades per a la salut la temperatura a l’hivern ha d’oscilar dels 18° al 20° als mesos més gelats i no superar els 25° a l’època més càlida. La pobreza energética ve determinada principalment per dos factors. Per una banda, la baixa eficiència energética de l’edificació que és dona principalment amb els edificis més econòmics construïts amb aïllaments insuficients i que incrementa notablement la quantitat d’energia requerida per climatitzar-los. Per altra banda l’alt cost de l’energia sumada a la manca d’ingressos necessaris de les lars que pateixen la pobreza energética, dona com a resultat que les famílies no pugen fer front a les necessitats més bàsiques. Aquests factors conjugats, provoquen que els habitants patiscen riscos per la salut innecessaris fins a l’extrem a’augmentar el risc de mortalitat de la gent més gran.

Pels motius abans esmentats, el Grup Municipal AIA, Compromís per Agost presenta al Ple de l’Ajuntament d’Agost, per tal de debatre i, si escau, aprovar, els acords següents:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Agost insta a la Generalitat Valenciana a aprovar un decret de llei per la via d'urgència que impedeixca tallar el subministrament de llum i gas durant els mesos que és registren les temperatures més extremes de l'any a les famílies que acrediten la manca de recursos. A més de concedir un ajornament del pagament dels rebuts pendents.

SEGON.- L'Ajuntament d'Agost insta a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua i Habitatge per a posar en marxa un pla per a la Rehabilitació Energètica dels Edificis i dotar aquest pla de les subvencions necessàries per al seu desenvolupament.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Agost insta a la Generalitat Valenciana a aprovar un decret de llei per la via d'urgència que impedeixca tallar el subministrament de llum i gas durant els mesos que és registren les temperatures més extremes de l'any a les famílies que acrediten la manca de recursos. A més de concedir un ajornament del pagament dels rebuts pendents.

SEGON.- L'Ajuntament d'Agost insta a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua i Habitatge per a posar en marxa un pla per a la Rehabilitació Energètica dels Edificis i dotar aquest pla de les subvencions necessàries per al seu desenvolupament.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con que se intente hacer un esfuerzo por parte de las administraciones, protegiendo a las personas más desfavorecidas, considerando que debería haberse hecho hace unos meses.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que están de acuerdo con la moción.

#### **5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST, SOBRE LA GRABACIÓN Y EMISIÓN DE LOS PLENOS.**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que trata del derecho a la información, que tanta falta hace en Agost, siendo una moción que ya presentaron el mes pasado y que vuelven a traer al Pleno.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que transcrita literalmente dice así:

“La entrada de les televisions digitals va suposar el tancament de la Televisió d'Agost, lo que ha suposat que la gent del nostre poble no puga vore els plens.

L'Ajuntament fa una gravació íntegra de tots els plens, per a que després el Secretari pugui redactar l'Acta dels mateixos.

El nostre grup ha reclamat en nombroses vegades que l'Ajuntament, ja que fa la feina de la gravació, que aprofite la mateixa per a penjar en la pàgina web agost.es la emissió dels plens per a que el poble pugui veure els mateixos, ja que pensem que es un dret en democràcia el donar tota la informació pública al ciutadà, i més quan el cost

econòmic es escàs.

Per tot això, proposem al Ple la adopció dels següents acords:

PRIMER.- Que l'Ajuntament prenga les mesures necessàries i penje en la pàgina web agost.es la emissió dels plens per a que tot el poble estiga informat de lo que occurix als mateixos, como a mínim un mes, fins que es penje l'altre.

SEGON.- Que l'Ajuntament facilite als grups de la oposició copia dels DVD dels plens.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo AIA, Compromís per Agost y del Grupo PSOE y el voto en contra del Grupo Populares de Agost ACUERDA:

PRIMER.- Que l'Ajuntament prenga les mesures necessàries i penje en la pàgina web agost.es la emissió dels plens per a que tot el poble estiga informat de lo que occurix als mateixos, como a mínim un mes, fins que es penje l'altre.

SEGON.- Que l'Ajuntament facilite als grups de la oposició copia dels DVD dels plens.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están de acuerdo con la moción, considerando que se trata de una demanda de la población, proponiendo que se modifique la moción, solicitándose que, en lugar de entregar en DVD, los videos de los Plenos se cuelguen en la Web municipal, por el plazo de un mes, hasta la celebración del Pleno siguiente, como se hace en otras poblaciones.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice que, tal y como está la moción, no pueden votar a favor, no teniendo ningún problema con la comunicación y si se puede, técnicamente hablando, colgar en la página Web, no tendría ningún inconveniente en hacerlo.

El Sr. Lozano está de acuerdo con añadir al primer punto lo propuesto por el Sr. Cuenca, por lo que se incorpora a la moción.

Tras la votación de esta moción toma la palabra el Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, que quiere reiterar al Grupo AIA, Compromís per Agost, su petición de que antes de presentar las mociones de urgencia en el Pleno, le den la oportunidad de leerlas, considerando contradictorio que la página Web de ese grupo sí este en ambos idiomas.

## **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A) RUEGOS:**

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 507, sobre una planta de gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano en la Pda. Roget, solicitando la emisión de un informe al respecto. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que este asunto lo están estudiando los técnicos municipales.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 670, sobre una queja de unos vecinos de Agost, que quieren jugar al Pádel por la mañana, resultando que no había nadie en las instalaciones y, al llamar al Ayuntamiento, les dijeron que la persona en cuestión estaba almorzando. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que ha ordenado que se le conteste, señalando que por la mañana no es horario de apertura del polideportivo, por falta de conserje, pero, si hay personal del Ayuntamiento allí, permite el acceso a las instalaciones y que esta haciendo averiguaciones sobre el tema del horario, por si hubiera que adoptar alguna medida al respecto.

Pregunta el Sr. Lozano quién es el responsable de que el personal del Ayuntamiento cumple su horario de trabajo, contestando el Sr. Alcalde que, en última instancia, él es el responsable del personal municipal.

3º.- Se ha recibido un escrito, sobre el contenedor de residuos de la calle Sevilla, que siempre está a rebosar. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que había un contenedor en la puerta del Instituto de Educación Secundaria que pueden utilizar también, para evitar sobrecargar el otro.

4º.- En el Pleno anterior planteó una pregunta sobre un pago a la Colla El Tossal, habiendo comprobado que la factura está conformada, pero no son las personas que hicieron la actuación. Ruega que tenga en cuenta estas circunstancias.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

5º.- Se ha recibido un escrito de Reciclajes y Compostaje Piedra Negra, comunicando que el canon sube de, alrededor de 39 euros a 42,90 euros. Ruega que el equipo de gobierno actúe al respecto, ya que no puede ser que esta empresa tenga beneficio y haya pueblos que no paguen.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo, por lo que el Ayuntamiento de Agost no pagará esta subida, en el caso de que se aplique, considerando que se trata de una subida unilateral por parte de la empresa.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que la empresa no ha actuado bien, recordando que hasta ahora hacían un aviso de la subida antes de finalizar el año y ahora lo hacen cuando está terminando el primer trimestre del año, rompiendo el presupuesto municipal.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, informa que los representantes en el Consorcio que forman parte de Grupos Socialistas están convocando reuniones para pedir un Pleno del Consorcio para evitar esta subida, aunque la mayoría corresponde al Partido Popular, que aplicará el rodillo a favor de la subida, considerando incongruente que pueblos afectados estén a favor de esta medida.

Contesta el Sr. Alcalde que tiene noticias de los Grupos municipales del Partido Popular de que estarían en la misma línea de actuación que menciona el Sr. Antón.

El Concejal del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Castelló, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 572, sobre una concesión de dos pozos de agua subterránea. Ruega que le informe si estas concesiones afectarían a los acuíferos de Agost.

Contesta el Sr. Alcalde que se informará para contestarle.

2º.- Se ha recibido una solicitud, nº entrada 654, de una trabajadora que solicita el reconocimiento de trienios por antigüedad. Rueda que el informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que, normalmente, no es necesario una solicitud del trabajador para el reconocimiento de los trienios de antigüedad.

3º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 711, de fecha 17 de marzo, de un vecino que se queja de una vivienda construida en el campo, al que el Ayuntamiento ha contestado solicitándole documentación, Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se le pide información para identificar la parcela en cuestión.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que lamenta que, cada vez más, sean los vecinos los que tengan que denunciar estas irregularidades.

4º.- Rueda que le informe si tienen previsto reparar la calle San Pedro, en su parte de arriba.

Contesta el Sr. Alcalde que está prevista una actuación en esa calle lo antes posible.

5º.- Les han llegado quejas de los vecinos de la zona del Castell que tienen problemas de recepción de la señal de televisión. Rueda que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que durante unos días de viento hubo problemas de ese tipo, pero ahora no le consta que continúen, pero lo comprobarán.

6º.- Han recibido varias quejas por el mal estado del camino de la Murta, que se ha reparado con tierra y esto ha causado más problemas. Rueda que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha acondicionado con tierra mientras se prepara una reparación más adecuada.

7º.- Han recibido quejas por el ruido y los malos olores en un edificio donde se guardan perros en la calle Teulería, quejas que ya hace mucho tiempo que se viene produciendo. Rueda que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que los perros ya no están en el edificio en cuestión, pero lo comprobará.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha remitido un escrito, nº registro 560, de fecha 28 de Febrero, por el que se da permiso para ocupar una sala de la Casa de Cultura, en referencia a un escrito presentado el día 24, para la celebración de un acto el día 26 de febrero. Rueda que procure que estos permisos se concedan a tiempo para la celebración de los actos.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 654, de 11 de Marzo, en el que un vecino se refiere a un escrito que presentó en noviembre, al que no se ha contestado. Rueda que se conteste a los escritos que se presenten al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que cree recordar que se le contestó verbalmente.

El Concejel del Grupo PSOE, Sr. Pérez, presenta el siguiente Ruego:

1º.- Ha comprobado que, en algunos caminos, se han retirado la mitad de los reductores

de velocidad, lo que puede resultar peligroso. Ruega que, o bien se retiren o se coloquen totalmente.

Contesta el Sr. Alcalde que o se han instalado ya o se instalarán en breve.

## **B) PREGUNTAS**

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Castelló, plantea la siguiente PREGUNTA:

1ª.- En el Pleno anterior se interesaron por la licencia de obra de Cauchos Karey. ¿Puede informarles ya sobre el particular?

Contesta el Sr. Alcalde que estuvo hablando con ellos y le dijeron que habían solicitado el permiso de carreteras, creyendo que era suficiente, pero vendrán a solicitar la licencia de obra correspondiente.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Se han remitido dos escritos, nº registros 535 y 552, de fecha 27 de Febrero, sobre una compensación a Iberdrola y a Iberdrola Generación SAU. ¿Es posible que se hayan duplicado?

Contesta el Sr. Alcalde que se comprobará.

2ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 339, de fecha 5 de Febrero, sobre una donación de la empresa Cableworld, por importe de 379,80 euros, por aportación voluntaria con el fin de colaborar con gastos de carácter social en el municipio de Agost. ¿A qué se debe esta aportación?

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de los gastos del contador de la luz.

3ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 385, de fecha 10 de Febrero, sobre la limpieza del cauce del Barranc Blanc, contestándole la Confederación Hidrográfica del Júcar que no es competencia suya. Posteriormente el Ayuntamiento le contesta que se firmó un Convenio cuando se recepcionó la obra, recordando que lo que se solicitó es la limpieza del cauce, que es competencia de la Confederación. ¿Puede informarle sobre este asunto?

Contesta el Sr. Alcalde que la Confederación le dijo que, en la medida de lo posible, llevarían a cabo esa limpieza.

4ª.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 422, de fecha 13 de Febrero, por el que SUMA le comunica que se había incorporado a la base de datos 283 fichas catastrales en el IBI urbano para el ejercicio del 2014. ¿Estas fichas se han incorporado al presupuesto?

Contesta el Sr. Alcalde que se pide un informe a SUMA al respecto y se actúa en consecuencia, pero se informará para contestarle si, efectivamente, están incorporadas al presupuesto.

5ª.- El Sr. Alcalde le hizo llegar una copia de las condiciones del seguro contratado para la Nit dels Coets, comprobando que el tomador del seguro es el Ayuntamiento, constando una relación de las personas que cubría el seguro. ¿Puede el Ayuntamiento contratar y cobrar un seguro para particulares?

Contesta el Sr. Alcalde que hubo premura para hacerlo, solicitando presupuestos a varias aseguradoras, de los que sólo contestó una, y, teniendo en cuenta que había problemas para hacerlo a través de la Asociación, lo hizo el Ayuntamiento, que recogió

el dinero para pagar el seguro.

6ª.- Se ha recibido un escrito, de fecha 21 de marzo, del Colegio La Milagrosa, comunicando que los pinos están afectados de procesionaria y que envíe un jardinero para desinfectarlos. ¿Se ha hecho algo al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que el jardinero acudió inmediatamente, incluso antes de que se presentara el escrito, por el peligro para los niños, pero el Colegio ya había tratado los pinos, tomándose algunas medidas de control.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- En el Decreto 184/2014, que hace referencia al equipamiento de la Sala de Exposición del Museo, para el que se ha pedido una subvención que supondrá una aportación del Ayuntamiento de 24.000,00 euros. Señala que en el mismo Decreto se hace referencia a un pago de 13.300,00 euros por la Dirección de Obra. ¿Esa dirección de obra podrían hacerla los técnicos municipales, ahorrándose el pago de ese importe?

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de una obra, propiamente dicha, sino de suministro de equipamiento, para el que no hay muchas empresas que puedan hacerlo, incluso la Diputación carece de técnicos para ello, por lo que no sabe aún quién se hace cargo de esa Dirección de obra.

Replica el Sr. Antón que los técnicos municipales le han confirmado que están capacitados para ello y pregunta quién contrata la empresa para esa obra, la Asociación Pro Museo o el Ayuntamiento, contestando el Sr. alcalde que lo hará el Ayuntamiento.

Pregunta de nuevo el Sr. Antón si la adquisición de ese equipamiento se hizo por recomendación de una determinada persona, a petición de la Asociación, contestando el Sr. Alcalde que se trata de una persona que ha hecho otras direcciones de obra y conoce la obra en cuestión, que hará el Ayuntamiento.

El Sr. Antón pide que sea el Ayuntamiento el que proponga las empresas que llevarán a cabo esta obra.

2ª.- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento realizar alguna actuación en los parques infantiles?

Contesta el Concejal de Parques y Jardines, Sr. Caro, que se comenzará, de momento, realizándose una actuación en el Parque El Rugló, de la que podrá informarle en el próximo Pleno, tras una reunión que mantuvieron con la Diputación el pasado viernes.

3ª.- Solicitó que le entregaran copia de las actas del Certamen de Música, llamándole la atención que se levanta la sesión a las once y media de la mañana, cuando el Certamen se celebraba por la tarde. ¿Estaba amañado el certamen?

Contesta el Sr. Alcalde que no va a contestar porque hacerlo sería faltar al respecto a las personas que estaban allí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta minutos del día veintisiete de Marzo de dos mil catorce, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert